

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE:**

**‘RENOVACIÓN Y MATENIMIENTO DE LICENCIAS ‘CAD’
PARA EL CABILDO DE GRAN CANARIA’**

**A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN
PUBLICIDAD (art. 168.a.2º LCSP)**

Número de expediente: **2022-C04.**

Contenido

1) Justificación de la necesidad de contratación del servicio.....	3
2) Objeto del contrato.....	3
3) Procedimiento de licitación	4
4) Clasificación, solvencia y criterios de Adjudicación	4
4.1 Clasificación.....	4
4.2 Solvencia económica y financiera	4
4.3 Solvencia técnica o profesional.....	4
4.4 Criterios de adjudicación y desempate	4
5) Valor estimado	5
6) Plazo de ejecución.....	5
7) Insuficiencia de medios.....	5
8) Justificación de la no división en lotes.....	5

1) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

GRAFCAN es empresa pública y medio propio personificado del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en relación con los artículos 32.4 y artículo 32.2.d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público”, por lo que es destinatario de encargos de esta Corporación Insular.

La Consejería de Política Territorial y Paisaje del Cabildo de Gran Canaria ha realizado un encargo de actividades materiales, técnicas y suministros, a Cartográfica de Canarias S.A, en adelante GRAFCAN, con objeto de posibilitar el DESARROLLO COORDINADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA Y DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DE CANARIAS (SITCAN)” que cubre el periodo 2021-2023.

Para las distintas áreas que conforman esta Consejería, se necesitan herramientas de trabajo que facilitan su realización, entre las que se encuentran el software CAD. Este software, se encuentra en constante evolución, siendo necesario, por un lado, contar con las últimas versiones de los mismos, y por otro, disponer de los servicios de formación necesarios para actualizar los conocimientos de los técnicos de esta Consejería.

En el ejercicio 2017, se realizó la contratación del ‘mantenimiento y soporte de licencias CAD para el Cabildo de Gran Canaria’ (Número de expediente: 2017_C06), mediante procedimiento negociado con publicidad (art. 174.e RD. Leg. 3/2011 de 14 de noviembre), cuyo plazo de ejecución finalizó en septiembre de 2020. Lo que se pretende es renovar estos mantenimientos para el periodo de un año.

El presente servicio se enmarca en el ENCARGO A CARTOGRÁFICA DE CANARIAS S.A. de referencia, para la ejecución la actividad **Mantenimiento de sistemas lógicos (licencias)** que se encuentra dentro del siguiente eje de actuación: Eje 2.- SOPORTE TECNOLÓGICO, que comprende entre otras, actuaciones orientadas al mantenimiento de los sistemas lógicos (licencias) y/o físicos, necesarios para garantizar la funcionalidad de instalaciones dedicadas en el Cabildo de Gran Canaria.

La actividad concreta **Mantenimiento de sistemas lógicos (licencias)** dentro del Eje2, tiene como finalidad gestionar con las empresas proveedoras el servicio de “soporte y mantenimiento de versiones” de software específico para la correcta funcionalidad de la infraestructura adscrita al Sistema de información Territorial, con el límite presupuestario autorizado.

El Cabildo tiene la necesidad cubrir el mantenimiento de las licencias CAD que ahora mismo tiene en propiedad.

2) OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento negociado sin publicidad consiste en el servicio de Mantenimiento, Soporte Técnico y Actualizaciones de licencias CAD y se licita como lote único.

Código CPV: 48218000 – Paquetes software de gestión de licencias
72267100 –Mantenimiento de ‘software’ de tecnología de la información;
79980000 – Servicios de suscripción

3) PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD** en aplicación de lo establecido en el **artículo 168. a) 2º** de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP, y conforme a los términos y requisitos establecidos en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas, por razones de exclusividad técnica del bien suministrado, al no existir alternativa o sustituto razonable.

La ausencia de competencia que nos encontramos no es consecuencia de unos criterios de adjudicación restrictivos del presente expediente de contratación, si no debido a la imposibilidad técnica de que otro proveedor que no sea el propio fabricante, pueda alcanzar los resultados necesarios en el mantenimiento de las licencias y a la necesidad de utilizar los conocimientos técnicos y herramientas específicas de este único proveedor (certificado de exclusividad del producto).

Por todo ello se considera que sea la empresa, que de forma exclusiva suministra las referidas licencias, la que por motivos técnicos sea la única empresa que pueda dar el servicio.

4) CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.1 CLASIFICACIÓN

No procede.

4.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Las características del trabajo que se licita no requiere de un equipo humano altamente especializado, por lo que se exige una solvencia económica y financiera por un importe igual o superior al valor estimado del contrato que se licita.

4.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Las herramientas CAD forman parte del trabajo diario de la Consejería, y por tanto su buen funcionamiento es vital. Cuando exista un problema o una duda, será necesario contar con un servicio técnico y profesional que responda en tiempo y forma adecuados. Se hace necesario que el adjudicatario demuestre su solvencia técnica mediante la presentación de al menos un trabajo realizado de similares características durante los últimos tres años anteriores a la finalización del periodo de presentación de ofertas.

4.4 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DESEMPATE

Al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por razones técnicas de exclusividad del producto (art. 168 s) 2º LCSP), donde solo hay un único aspecto de negociación evaluable mediante fórmulas, el único criterio de adjudicación y de desempate es el precio.

Por lo que la oferta se evaluará mediante:

- Aspectos evaluables mediante fórmulas (**100 puntos**). Donde se tendrá en cuenta: la oferta económica más ventajosa en cuanto al coste del mantenimiento, soporte y actualizaciones del 'software'.

En caso de empate en la puntuación asignada a dos o más licitadores se estará a los criterios de desempate establecidos en el art. 147.2 LCSP, a cuyo efecto se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas

5) VALOR ESTIMADO

El valor estimado ha sido determinado en base a estudio de mercado. Además, se ha tenido en cuenta el apartado 2 del artículo 101 de la LCSP, obteniendo un valor estimado para el precio de licitación de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500,00€) sin impuestos.

6) PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio tendría una vigencia de un **(1)** año, desde el 16 Julio 2022 al 15 Julio 2023.

7) INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Las licencias objeto de esta licitación posibilitan el uso de software que requieren mucho personal altamente cualificado, recursos económicos y técnicos, así como tiempo de investigación, de los que GRAFCAN no dispone para el desarrollo por sí mismo de estos productos.

8) JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los procesos que GRAFCAN realiza son interdependientes, por lo que se hace necesario asegurar la interoperabilidad de todas las licencias CAD. Por este motivo se licita un lote único que recoge la suscripción de todas las licencias, bajo un ecosistema común, lo que las hace totalmente compatibles.

En Santa Cruz de Tenerife, a 31 de mayo de 2022

Fdo.: Óscar Felipe Cruz

Responsable de Departamento de Administración de Sistemas